



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA UNIVERSALIZACIÓN DE LA SALUD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nº 75-2020-A-MPA/C

Anta, 03 de marzo de 2020

VISTO:

Informe Nº 056-2020-GJRD-GGASSR-MPA, emitido por el Gerente (e) de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural, Opinión Legal Nº 50-2020-GAL-FAC/MPA, emitido por el Gerente de Asesoría Legal, Informe Nº 115-2020-MPA/NEOH/GPRP, emitido por el Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto Y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley Nº 27972-, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley Nº 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, el inciso 6.1 del artículo 6 de la Resolución Ministerial Nº 247-2013-MINAM, que aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el artículo 2 de la Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA, aprobado por Resolución del Consejo Directivo Nº 004-2019-OEFA/CD, establece que éste tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA;

Que, el inciso 8.1 del artículo 8º de los Lineamientos referidos en el párrafo anterior, establece que el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es aprobado mediante Resolución por el titular de la Entidad de Fiscalización Ambiental; por lo que, conforme a lo señalado, corresponde al Titular de la Municipalidad Provincial de Anta, aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA;

Que, mediante Informe Nº 056-2020-GJRD-GGASSR-MPA, el Gerente (e) de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural presenta y solicita la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Anta;

Que, mediante Opinión Legal Nº 56-2020-GAL-EAC/MPA, el Gerente de Asesoría Legal de esta Municipalidad, considera procedente la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Anta, no obstante previamente a la emisión de la Resolución que apruebe dicho instrumento se deberá contar con la opinión técnica de la Gerencia de Planificación, Racionalización y Presupuesto;



Haciendo realidad tus decisiones



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



Que, mediante Informe N° 115-2020-MPA/NEOH/GPRP, el Gerente de Planificación, Racionalización y Presupuesto emite Informe Técnico respecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de la Municipalidad Provincial de Anta, opinando por la procedencia para su aprobación;

Por las consideraciones expuestas y, las facultades conferidas a este Despacho de Alcaldía, por el inciso 6) del Artículo 20° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 de la Municipalidad Provincial de Anta; el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios de Saneamiento Rural, la implementación de acciones que corresponda para el cumplimiento del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2021 de la Municipalidad Provincial de Anta.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la Presente Resolución en el portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU

William Loaiza Ramos
ALCALDE



Haciendo realidad tus decisiones